

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año VII  
Nº. 353

Dirección de la correspondencia:  
Apartado de Correos núm. 630.—Madrid-Central  
Lunes, 1 de Octubre de 1923

Franqueo  
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos **VEINTE PESETAS**, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

## Cuestiones generales

**Cariños..... que matan.**—Acabo de leer el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara correspondiente al 6 de Abril del actual año, que por mera casualidad vino a mis manos, y en él he leído el programa de oposiciones para la plaza de Químico de la flamante Brigada Sanitaria Provincial.

No me hubiera causado extrañeza su lectura si no viese invadido por otros profesionales terreno que siempre fué y debe ser patrimonio de la Veterinaria; pero leer enunciados de temas como los comprendidos entre los números 59 y 62, ambos inclusive, en los que, aparte de los caracteres de las carnes, aparece y se exige al opositor todo lo referente a «Triquinosis», «Cistycercosis», «Carbuncos bacteridiano y sintomático», «Tuberculosis», etc., y otros como los señalados con los números 31 al 36, ambos inclusive, 38, 39, 40, 41 y 43 que hablan de leches, mantecas, grasa de cerdo y queso, y ver excluidos de todo derecho a opositar a dicho cargo a los titulares veterinarios, no alcanzo a comprenderlo.

En la confección del tal cuestionario, que debe ser obra de todos cuantos se creen con aptitudes y con derechos a la opción de tal merced, seguramente que no ha intervenido ningún veterinario.

Solo así se explica que ante tal cúmulo de materias de ciencia veterinaria como en él rezan, solo tengan derecho a opositar y a consagrarse como tales «Químicos» los titulados como tales, más los «Licenciados en Medicina, Farmacia y Ciencias».

No se me arguya diciéndome que existe una plaza de veterinario en las susodichas Brigadas Sanitarias, porque se también que existe una plaza de subdirector que precisa, como requisito indispensable para optar a ella, la precisa condición de estar en posesión del grado de Doctor en Medicina.

Además contando como han de contar en la Brigada con un veterinario ¿a qué fin ese afán de invadir el cercado ajeno con la agravante de excluirnos como aspirantes a Químicos?

No creo se hayan hecho a la idea de no concedernos méritos suficientes para contender en buena lid con los demás profesionales; pero de no ser así, no logro ver el por qué.

Con esto, se pretende sin duda algo parecido a lo que ya va haciendo en las Estaciones Sanitarias de los Puertos, en las cuales, se prescinde en más ocasiones de las que fuera de desear, de los servicios del inspector veterinario,

Si no es así y puesto que el perito químico parece va a encargarse (a juzgar por lo que se le exige) de tan complejas materias veterinarias; puede decírseme si por ventura han pensado en el veterinario de la «Brigada Sanitaria», para encargarse de las vacunaciones antivariólicas y antirábicas, o de las reacciones de Wasserman en los sospechosos o sifilíticos? Si es así, habremos visto en este siglo de las grandes conmociones y de las mayores locuras, nueva Babel en la que todo se trastoca, en espectáculo de lo más regocijante que darse puede.

El célebre refrán de zapatero, a tus zapatos, debe ser substituído por otro más en consonancia con la lógica de los actuales tiempos, ya que en lo sucesivo, cuando necesitemos un par de botas, no estará de más que lo encarguemos a un cerrajero, pues será probable que no solamente cuente con aptitudes para llevar a cabo su empresa sino que quizá hasta las haga mejor.

¡Quien sabel

No entra en mis cálculos zaherir a los titulares de las demás carreras menospreciando sus conocimientos; nada de eso. Lo que si pretendo es demostrar a todos que en Veterinaria, los veterinarios somos los más competentes, y de ahí el refrán.

Para terminar, contémplese cómo al veterinario profesional, a quien se le mira desdeñosamente, se le invade su campo con notorio perjuicio para la salud pública, y vislúmbrase para el porvenir, pues tras de ello se anda, cómo en lo futuro cualquiera de nuestros caritativos hermanos pretenderá alzarse con el santo y la limosna, arrojándonos de nuestros predios para asentar *ellos* sus reales en los mismas.

Lo dicho, ¡Se acuerdan tanto de nosotros, que hay cariños..... que matan.—*Gerónimo Gargallo.*

## Antisinovial PRIETO

Indispensable en todos los establecimientos. ¡Hay que ser previsor!

Cura siempre los derrames sinoviales por intensos que sean, cicatrizante en toda clase de heridas externas y eczemas húmedos. Comodidad y economía. No es necesario vendaje. Al hacer el pedido manden su importe (6 pesetas bote de 250 gramos) por giro postal a **D. Carlos Jurado, Socuéllamos (Ciudad-Real).**

## Informaciones oficiales

**Vacantes.**—Dos titulares de Marchena (Sevilla) una con 1.500 y otra con 1.000 pesetas de sueldo anual. Solicitudes, hasta el 20 del corriente.

—Titular de Santa Eulalia del Río (Baleares), con 750 pesetas de sueldo anual. Solicitudes, hasta el 9 del corriente.

—Dos titulares de Ceuta (Africa), con 1.000 pesetas de sueldo anual cada una. Solicitudes, hasta el 9 del corriente.

## Disposiciones oficiales

**Ministerio de la Guerra.**—OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO.— R. O. de 11 de Septiembre (D. O. núm. 202).—Conforme con lo solicitado por el veterinario auxiliar del Ejército D. Isidro Julvez Pérez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien

concederle el empleo de veterinario tercero de complemento, con arreglo a lo preceptuado en el art. 5.<sup>o</sup> de la real orden circular de 16 de febrero de 1918. (C. L. núm. 57) y párrafo tercero del apartado 47 de la de 27 de diciembre de 1919 (C. L. num. 489), asignándosele en dicho empleo la antigüedad de 1.<sup>o</sup> de julio último, en que ha pasado a segundo a segunda situación del servicio activo, y quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de esa región.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES.**—R. O. de 11 de Septiembre (*D. O.* número 202).—Concede la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas por quinquenio y llevar cinco años en el empleo a los subinspectores veterinarios de segunda clase D. Marcelino Ramírez García y D. Juan Alcañiz Sáinz y al veterinario mayor D. Francisco Gómez Sánchez, la de 1.000 pesetas por dos quinquenios y llevar diez años en el empleo al veterinario primero D. Braulio Guerrero, y la de 500 pesetas por un quinquenio y llevar cinco años en el empleo al de igual empleo D. Camilo Guillen Benedicto.

**PENSIONES.**—R. O. de 10 de Septiembre (*D. O.* núm. 202).—Concede derecho a la pensión anual de 1.125 pesetas a D.<sup>a</sup> Enriqueta Chaguaceda Villabrille, huérfana del veterinario primero, retirado con el sueldo de veterinario mayor, D. Ricardo Chaguaceda López.

**SUPERNUMERARIOS SIN SUELDO.**—R. O. de 12 de Septiembre (*D. O.* núm. 203). Conforme con lo solicitado por el veterinario primero D. Ignacio Pérez Calvo, destinado en el primer regimiento de Artillería de montaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de Agosto de 1889 (C. L. número 362) y 8 de Julio de 1922 (C. L. núm. 253), quedando adscripto para todos los efectos a la capitanía general de la quinta región.

—R. D. de 21 de Septiembre (*D. O.* núm. 210).—Decreta lo siguiente:

**Artículo primero.** Todo jefe u oficial podrá obtener el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, cuando las circunstancias permitan al ministro de la Guerra concedérselo, excepto en los casos de movilización.

**Artículo segundo.** Los que disfruten de esta situación no podrán ascender al empleo inmediato sin el ejercicio de tres años en destino de los que dan aptitud.

**Artículo tercero.** No acreditarán tiempo de servicio para el retiro ni para el ingreso en la Orden de San Hermenegildo.

**Artículo cuarto.** Al concedérseles el pase a supernumerario harán entrega de su carnet, mediante recibo, a la autoridad militar del punto en que residan, quien lo remitirá al Ministerio de la Guerra, para ser devuelto al reingresar en el servicio el interesado.

**Artículo quinto.** El presente decreto no tendrá fuerza ejecutiva para los que actualmente se hallen en la expresada situación.

**Artículo sexto.** Los capitanes generales de las regiones y distritos darán traslado de esta disposición a los que actualmente se hallen en la situación expresada, para que los que en su vista deseen cesar en ella pidan su vuelta a activo en el plazo de dos meses a partir de la fecha de este decreto. A cuantos no lo soliciten dentro del plazo que se les señala, se les aplicarán los efectos de esta disposición, a contar desde la indicada fecha.

—R. O. de 22 de Septiembre (*D. O.* núm. 211).—Para cumplimiento del anterior decreto dispone.

**Primero.** Que los jefes y oficiales, al pasar a la situación de supernumerario, entreguen al jefe que les corresponda, con arreglo al art. 11 de la real orden circular de 5 de Diciembre de 1911 (C. L. núm. 222), el talonario de vales que estén usando de su cartera militar de identidad; documento que una vez inutili-

zado por dicho jefe, será cursado por éste al Ministerio de la Guerra.

Segundo. Mientras los jefes y oficiales se hallen en la situación de supernumerario no podrán solicitar nuevo talonario de vales para su cartera militar.

Tercero. Dichos jefes y oficiales, podrán usar su cartera militar como documento de identidad, segun se indica en los arts. 2 y 15 de la citada real orden.

Cuarto. Todo lo dispuesto en los artículos anteriores se aplicará, igualmente, a los que en la actualidad se hallan en la situación de referencia, si transcurrido el plazo de dos meses, que señala el art. 6.<sup>o</sup> de aquel real decreto, no han pedido su vuelta a activo.

CONCURSO DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS.—R. O. de 14 de Septiembre (*D. O.* número 205).—Para la asistencia al curso de ampliación de estudios para veterinarios militares en el Instituto de Higiene militar, convocado por Real orden circular de 27 de julio último (*D. O.* núm. 164), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien

## RASSOL

Es el VERDADERO ESPECÍFICO para el tratamiento EFICAZ,



de las enfermedades de los cascos, *Grietas, Cuartos o Razas*, en los *vidriosos y quebradizos*, y para la higiene de los mismos. Por su enérgico poder, aviva la función fisiológica de las células del tejido córneo, acelerando su crecimiento. Llena siempre con creces su indicación terapéutica. Sustituye ventajosísimamente al antihigiénico engrasado de los cascos.

*Venia Farmacias, Droguerías y Centros de Especialidades y D. Enrique Ruiz de Oña, Farmacéutico. LOGRONO.*

designar a los veterinarios primeros D. Valerio Martínez Fernández-Yáñez, de la Academia de Artillería, y D. Francisco López Cobos, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, los cuales harán su presentación en el referido Instituto el día 1.<sup>o</sup> del próximo mes de octubre.

RETIROS.—R. O. de 31 de Agosto (*D. O.* núm. 205).—Hace la clasificación del haber anual de 6.000 pesetas que corresponde al veterinario mayor retirado D. Rafael Carballo Buendía.

DESTINOS.—R. O. de 21 de Septiembre (*D. O.* núm. 210).—Dispone los destinos siguientes para los veterinarios que se indican.

*Veterinarios primeros.*—D. Gabino Gallardo García, del segundo regimiento de Artillería pesada, al primero de montaña de la misma Arma, voluntario, y D. Juan Jofre Petit, disponible en la cuarta región, al segundo regimiento de Artillería pesada (F).

*Veterinarios segundos.*—D. Antonio Gimbernat Serviá, del 7.<sup>o</sup> regimiento de Artillería pesada, al grupo de montaña de la misma Arma de Melilla (F.); D. José Hernando Pérez, del regimiento Cazadores de Castillejos, 18.<sup>o</sup> de Caballería, al de Artillería de Melilla (F.); D. Valentín Belinchón Fernández, del Depósito de Caballos Sementales de la octava zona pecuaria, a la Comandancia de Caballería

del 10.<sup>º</sup> Tercio de la Guardia civil (V.); D. Fernando Osuma Doblas, del cuarto regimiento de Artillería pesada, al tercio de montaña de la misma Arma (Grupo expedicionario en Melilla, forzoso); D. Manuel García Fernández, de la Comandancia de Caballería del 10.<sup>º</sup> Tercio de la Guardia civil, al regimiento de Artillería a caballo (Grupo expedicionario en Melilla, forzoso); D. Serafín Tesouro Salgado, del segundo regimiento de Zapadores, al 11.<sup>º</sup> de Artillería ligera (Grupo expedicionario en Melilla, forzoso); D. Francisco Cerrada Zoya, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al Depósito de recría y doma de la segunda zona pecuaria (V.); D. Emilio García de Blas, del Depósito de recría y doma de la segunda zona pecuaria, al segundo regimiento de Zapadores (V.), y D. Julio Lozano Ugena, del Depósito de Ganado de Melilla, al regimiento de Cazadores Albuera, 16.<sup>º</sup> de Caballería (V.).

*Veterinarios terceros.*—D. Valentín de Benito Ortega, del 13.<sup>º</sup> regimiento de Artillería ligera, al de Cazadores Treviño, 26.<sup>º</sup> de Caballería (Grupo expedicionario en Melilla), en plaza de segundo (F.); D. Rafael Sánchez Méndez, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería, al de Cazadores Lusitania, 12.<sup>º</sup> de la misma Arma (Grupo expedicionario en Melilla), en plaza de segundo (F.); D. Antonio Tomás Saldaña, del tercer regimiento de Artillería ligera, al Depósito de ganado de Melilla, en plaza de segundo (V.); D. Valentín Rodríguez Rodríguez, del regimiento de Cazadores Albuera, 16.<sup>º</sup> de Caballería, al de Lanceros Farnesio, quinto de la misma Arma (Grupo expedicionario en Melilla), en plaza de segundo (F.), y D. Ramón Royo Muria, del Grupo de Artillería de montaña de Melilla, al Tercio de Extranjeros, en plaza de segundo (real orden telegráfica de 18 del mes actual, voluntario).

—R. O. de 22 de Septiembre (D. O. núm. 211).—Dispone que el veterinario tercero D. Pedro Sánchez Márquez, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, pase destinado a la Mehal-la Jalifiana de Tafersit núm. 5, quedando supernumerario sin sueldo afecto a la Comandancia General de Melilla, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

—R. O. de 24 de Septiembre (D. O. núm. 212).—Dispone que el veterinario tercero D. Antonio Raya Rodríguez, de la Comandancia de Artillería de Larache pase destinado a la Mehal-la Jalifiana de Xauen número 4, quedando supernumerario sin sueldo afecto a la Comandancia general de Ceuta, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

—R. O. de 25 de Septiembre (D. O. número 213).—Dispone que los siguientes veterinarios terceros de nuevo ingreso—en virtud de oposición y por R. O. de la misma fecha—pasen a servir los destinos que se les señalan, debiendo presentarse el día 5 de Octubre en la Academia de Sanidad Militar para efectuar las prácticas a que se refiere el artículo 29 del reglamento para oposiciones a ingreso en el referido Cuerpo:

D. Miguel Monserrat Rigo, residente en Madrid, Juan Duque, 12, 2.<sup>º</sup>, a la Academia de Caballería en plaza de segundo; D. Angel Alfonso López, residente en Zaragoza, Ballestar, 4, principal, al regimiento Cazadores de Castillejos, 18.<sup>º</sup> de Caballería, en plaza de segundo; D. Julián Sotoca Castellano, soldado de la compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla y veterinario auxiliar, al regimiento Cazadores de Calatrava, 30.<sup>º</sup> de Caballería en plaza de segundo; D. Pedro Martín Marassa, residente en León, Torres de Omaña, 2, al regimiento Cazadores de Talavera, 15.<sup>º</sup> de Caballería en plaza de segundo; D. Carlos Salgado Benavides, residente en León, Ordoño II, letra D, al regimiento Lanceros de Borbón, 4.<sup>º</sup> de Caballería, en plaza de segundo.

Don Valentín Calvo Cermeño, residente en Medina del Campo, San Fernando, 7, al 14 regimiento de Artillería pesada, en plaza de segundo; don Isidoro Cerezo Abad, residente en Nava de la Roa (Burgos), al primer regimiento de Zapadores, en plaza de segundo; Marcelino López Quelles, residente en Madrid, paseo de las Acacias, 15, principal, al sexto regimiento de Artillería ligera, en plaza de segundo; don José Sánchez Méndez, soldado del regimiento Húsares de Pavía, 20.<sup>º</sup> de Caballería y veterinario auxiliar, a la Comandancia Artillería de Gran Canaria, en plaza de segundo; don Eulogio Sánchez Llarena, residente en Calatorao (Zaragoza), al regimiento Dragones de Santiago, 9.<sup>º</sup> de Caballería, en plaza de segundo; don José Sancho Vázquez, residente en Madrid, Colegiata, 18, segundo derecho, al cuarto regimiento de Artillería pesada, en plaza de segundo; don Aniceto Laguía Palomar, residente en Armillas (Teruel), al 13 regimiento de Artillería ligera, en plaza de segundo; don Vicente Salto Salto, residente en Madrid, Embajadores, 57, segundo derecho, al regimiento Dragones de Montesa, 10.<sup>º</sup> de Caballería, en plaza de segundo; don Carlos Pérez García, residente en Tineo (Oviedo), al regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.<sup>º</sup> de Caballería, en plaza de segundo; don Manuel Miguel Peregrino, residente en Madrid, Santa

## Garitxailzaléa

**Antiverrugoso** excelente, de sorprendentes efectos curativos de las verrugas del caballo, mulo, asno, buey, cerdo y perro.

**Veterinarios:** Emplead el nuevo producto **Garitxailzaléa** y vereis con qué sencillez y rapidez curais las verrugas.

La eficacia de **Garitxailzaléa** ha sido debidamente comprobada en los numerosos casos tratados y en Pamplona lo ha usado el veterinario señor Beperet, quien testimonia los buenos efectos curativos que con este preparado ha conseguido.

**Garitxailzaléa** debe usarse con arreglo a las instrucciones y técnica operatoria que se acompaña a cada envío.

Los pedidos acompañados de su importe al autor, Federico Garralda, Veterinario, Ochagavía (Navarra). **Precio: cinco pesetas.**

María, 24, tercero derecho, al regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.<sup>º</sup> de Caballería, en plaza de segundo; don José María Reillo Pizarro, residente en Campo de Criptana (Ciudad Real), al regimiento de Cazadores Alfonso XII, 21.<sup>º</sup> de Caballería, en plaza de segundo; don Manuel Sánchez Portugués, residente en Daimiel (Ciudad Real), al tercer regimiento de Artillería ligera, en plaza de segundo; don Luis Plaza Romero, residente en Madrid, Colón, 10, segundo, al regimiento Cazadores de Almansa, 13 Caballería, en plaza de segundo; don Jesús Eusebio García, residente en Albares (Guadalajara), al primer regimiento de Artillería de montaña, en plaza de segundo; don Juan Ruiz Domínguez, residente en Zufre (Huelva), al tercer regimiento de Zapadores, en plaza de segundo; don Juan Ferré Sabaté, residente en La Cenia (Tarragona), al regimiento Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, en plaza de segundo; don Gonzalo Fernández Moreno, residente en Almodóvar del Campo (Ciudad Real), al segundo regimiento de Artillería pesada, en plaza de segundo; don Manuel Pérez Torres, residente en Madrid, San Vicente Alta, 49, principal derecho, al 15 regimiento de Artillería ligera, en plaza de segundo; don don Fulgencio Portero Rodríguez, residente en Horcajo de las Torres (Ávila), al tercer regimiento de Artillería pesada; don Mi-

guel Fernández Riego, soldado de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla, y veterinario auxiliar, a la Comandancia de Artillería de Tenerife, en plaza de segundo; don José Panero Buceta, residente en León, Pablo Flórez, 2, al séptimo regimiento de Artillería pesada, en plaza de segundo.

D. Francisco Collado Labarra, residente en Villanueva de Alcardete (Toledo), al grupo de Escuadrones de Canarias número 2, en plaza de segundo; D. Bernardino Moreno Cañadas, residente en Cuenca, San Pedro, 50, al 10.<sup>o</sup> regimiento de Artillería pesada, en plaza de segundo; D. Diego Cascajo del Valle, residente en Pilas (Sevilla), a la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar; D. Francisco Serrano Sánchez, residente en Madrid, Verónica, 8, 2.<sup>o</sup> derecha, a la séptima Comandancia de tropas de Sanidad Militar; D. Manuel Ariza Ariza, residente en El Toboso (Ciudad Real), a la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, y D. Joaquín Cabezudo Ballesteros, soldado del regimiento Cazadores de Villarrubledo, 23 de Caballería y veterinario auxiliar, a la tercera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

## Gacetillas

**MALA SUERTE.**—La supresión de las Cortes decretada por el actual Gobierno ha hecho estéril el sacrificio realizado por la clase veterinaria para lograr tener representación en ella. Precisamente al suspenderse las sesiones quedó con la palabra concedida, para intervenir en una discusión sobre cría caballar nuestro señor D. Dalmacio García Izcara. La mala suerte que a la Veterinaria persigue ha imposibilitado que ni siquiera esta intervención pudiera realizarse.

**GRATA NOTICIA.**—Nuestro venerable amigo y compañero D. Eusebio Molina ha logrado obtener la libertad provisional y se encuentra en su casa desde el jueves por la tarde, medida de justicia por la cual felicitamos a nuestro entrañable amigo, que ya no se ve amenazado por la terrible desgracia de pasar el invierno en la cárcel.

En cuanto a la suscripción que hemos iniciado para atender a los gastos del proceso del Sr. Molina, tenemos la satisfacción de decir que ya hemos recibido muchas adhesiones y cuotas, y esperamos que contribuirán a este acto de justicia todos los veterinarios españoles, revelando así que son hombres de corazón.

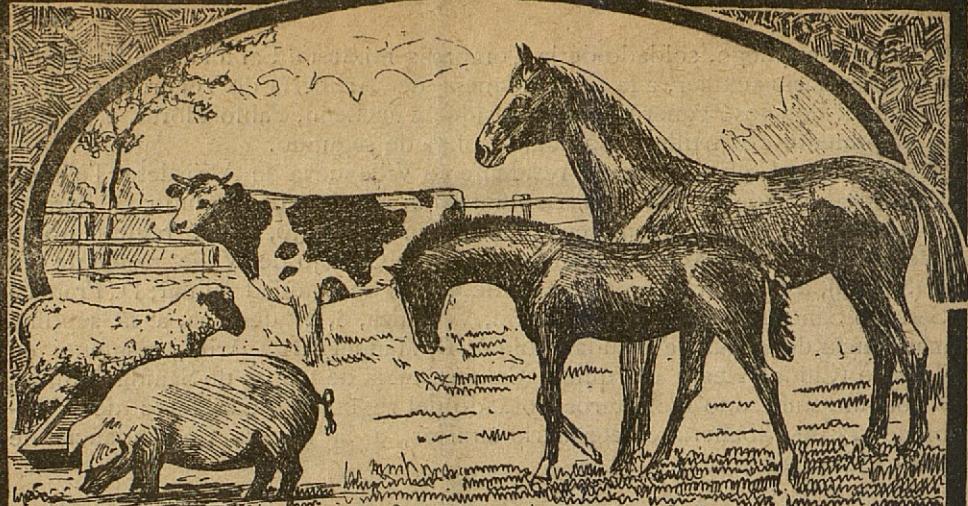
**NUEVO PERIÓDICO.**—Con el título de *Cáceres pecuario* ha empezado a publicarse un boletín profesional por el Colegio de aquella provincia, a cuyo nuevo órgano periodístico deseamos muchos aciertos y prosperidades.

**ENHORABUENA.**—En las oposiciones recientemente celebradas para ingreso en Veterinaria Militar han obtenido plaza 32 opositores, a los que felicitamos por su triunfo y deseamos muchos éxitos en su carrera.

**UN FOLLETO.**—Hemos recibido, elegantemente editado, un ejemplar de la ponencia que D. Ricardo González Marcó, nuestro amigo y compañero, presentó al V Congreso de Médicos de Lengua Catalana sobre «Profilaxis de la rabia», trabajo muy interesante e instructivo, con datos muy modernos.

**ANUNCIO.**—Compañero se ofrece para substituciones o partido. Dirección: Don Francisco Abad, Osán, 9, 3.<sup>o</sup>, Zaragoza.

**EL REGLAMENTO DE MATADEROS.**—Don José María Beltrán, inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Granada, ha editado una edición del Reglamento de Mataderos en cuadro mural, muy apropiado para dichos establecimientos y para los despachos de los Inspectores de carnes, enviando certificado un ejemplar a quien se lo demande por la cantidad de **2,50** pesetas.



# ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

## Preparados registrados



# SERICOLINA



Anticólico  
F. MATA

Contra cólico  
e indigestiones  
en toda clase  
de ganado



RESOLUTIVO  
ROJO MATA

### **Poderoso resolutivo y revulsivo**



**CICATRIZANTE  
"VELOX"**

**Hemostático poderoso  
Cicatrizante sin igual  
Poderoso antiséptico**

## CURA.

Ulceras : Rozaduras : Llagas

**Exijanse envases originales**

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES  
QUE LO SOLICITEN, DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR:

# GONZALO F. MIGUEL LA BANEZA (LEÓN)